

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Distrito	Provincia	Región
14	SILVIA BECERRA MIRES	48710253	PAIJAN	ASCOPE	LA LIBERTAD
15	PAULO CESAR SOLANO GAVELAN	76425691	SANTIAGO DE CAO	ASCOPE	LA LIBERTAD
16	JULIO MANRIQUE SANCHEZ BRENIS	10792209	MIRAFLORES	LIMA	LIMA
17	LEUCADIO VALERIO LOPEZ SOTOMAYOR	08646446	PUENTE PIEDRA	LIMA	LIMA
18	PEDRO ANTONIO REVILLA TAPIA	08560641	SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA
19	LUCERO ECHEVARRIA QUISPE	45144116	VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA
20	LUIS NEHEMIAS RIVERA MEZONES	03125741	FRIAS	AYABACA	PIURA
21	ESTHER NILDA NINA AYQUE	46445332	VILAVILA	LAMPA	PUNO
22	MARTHA SULEMA CALIZAYA CONDORI	44343566	HEROES ALBARRACIN	TARATA	TACNA
23	JINDLEY ROBERT RIVERA CHASQUIBOL	42240100	NUEVA REQUENA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
24	ESTEFITA RIVA EGOAVIL	08362248	YARINACOCHA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI

Artículo 5.- Aceptar la renuncia de la señora ELSA ZELADA PINEDO, en el cargo de Subprefecta Distrital de Longotea, provincia Bolívar, región La Libertad, con eficacia anticipada al 23 de octubre de 2020.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARCO ANTONIO MALDONADO GUTARRA Director General Dirección General de Gobierno Interior

1907291-1

## **JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

## Modifican el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal

**DECRETO SUPREMO** N° 013-2020-JUS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 957 se promulgó el nuevo Código Procesal Penal y mediante Decreto Legislativo Nº 958 se reguló el proceso de implementación y transitoriedad del mismo, creándose la Comisión Especial de Implementación del citado código, integrada por representantes del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio del Interior, Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo representante la preside;

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 958, concordado con el literal c del artículo 11 del Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2014-JUS, una de las atribuciones de dicha Comisión Especial es elaborar el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del citado código y de ser el caso, proponer su modificación;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2020-JUS, se dispuso la modificación del Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, estableciéndose que la entrada en vigencia de la indicada norma en los distritos judiciales de Lima Sur y Lima Centro es el 1 de diciembre de 2020;

Que, aun cuando las entidades que conforman el sistema de justicia activaron de forma progresiva las labores presenciales jurisdiccionales y administrativas a partir del 1 de julio de 2020, una vez finalizado el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en Lima Metropolitana, dispuesto mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, sus prórrogas y modificatorias, las mismas han presentado dificultades operativas que han limitado la normal preparación para la entrada en vigencia del Código Procesal Penal al 1 de diciembre de 2020, en los distritos judiciales de Lima Sur y Lima Centro;

Que, en ese sentido, el Ministerio Público requiere un plazo mayor para poder completar los arreglos administrativos e institucionales, adecuación de locales, designación y/o contratación de operadores, capacitación, descarga procesal, entre otras tareas necesarias para la puesta en vigencia del Código Procesal Penal;

Que, con la finalidad de que, en conjunto, las entidades del sistema de justicia penal estén en condiciones de brindar a la población un adecuado servicio con el Código Procesal Penal en los distritos judiciales de Lima Sur y Lima Centro y se complete de esta forma el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del citado código a nivel nacional, la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, mediante acuerdo de sesión del 5 de noviembre de 2020, propone modificar el calendario aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2020-JUS; y,

De conformidad con el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el numeral 3 del artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 958. que regula el Proceso de Implementación y Transitoriedad del nuevo Código Procesal Penal;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del Calendario Oficial de

Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal Modifícase el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, de acuerdo a lo propuesto por la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, quedando establecido de la siguiente manera:

Año	Distritos Judiciales	Fecha de entrada en vigencia
2021	Lima Sur	30 de abril de 2021
	Lima Centro	31 de mayo de 2021

## Artículo 2.- Difusión

A efectos de su difusión, el presente Decreto Supremo es publicado en el portal del Estado Peruano (http:// www.peru.gob.pe), en el portal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (http://www.gob.pe/minjus), del Ministerio del Interior (http://www.gob.pe/mininter), del Poder Judicial (http://www.pj.gob.pe) y del Ministerio Público (http://www.mpfn.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente norma.

## Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro del Interior y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO Ministro de Economía v Finanzas

RUBÉN VARGAS CÉSPEDES Ministro del Interior

EDUARDO VEGA LUNA Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1907451-3